



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **242**
Proceso : Divisorio – Venta de la Cosa Común
Demandante (s) : Lina Andrea Usme Buitrago
Demandado (s) : Jaime Armando Borja Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00041-00**

La Unión Valle, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al oficio No. 027 de 18 de enero de 2022 allegado por este mismo despacho donde se decretó el embargo de los dineros depositados a favor de este asunto y que corresponden al señor Jaime Armando Borja Rangel. Petición que estima el Juzgado procedente pues verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario efectivamente aparece la suma de \$9.124.574 a favor del demandado Borja Rangel tal como se refiriera en la Sentencia de distribución de productos de fecha 17 de noviembre de 2021. En virtud de lo anterior se ordena por secretaria la conversión de los depósitos judiciales existentes para el proceso Ejecutivo que en este mismo despacho adelantado por banco Agrario de Colombia contra Jaime Armando Borja Rangel radicado bajo el No. 2017-00172.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

871c73d1ea9a24a43868611a776d7a6d153f10b1dda19dda48244da707b3776b

Documento generado en 02/02/2022 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>